

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil por medio de la presente ponemos a disposición del mercado la siguiente información relativa a **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (la "Sociedad").

En Cornellà de Llobregat, Barcelona, el día 17 de junio de 2014, se ha celebrado la **Junta General de Accionistas** de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., con la asistencia de accionistas titulares del 34,53% del capital social con derecho a voto y en la que se adoptando por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1.-** Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.
- 2.-** Aplicar el resultado del ejercicio 2013 a compensar con beneficios de ejercicios futuros.
- 3.-** Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración ese mismo ejercicio.
- 4.-** Remunerar al Consejo de Administración en la cantidad fija de 30.000 euros para el ejercicio 2014, así como las retribuciones de los Consejeros, que son directivos de la Compañía, don Jaume Sanpera, don Joaquín Galí y don Marco Guadalupi por cometidos distintos de los propios de administración.
- 5.-** Se reeligió en sus respectivos cargos de Consejeros, por el plazo estatutario de seis años, a don Jaume Sanpera Izoard, don Marco Guadalupi, don Xavier Sanpera Izoard y don Antonio Alarcón Alzugaray.
- 6.-** Se renovó la autorización para la adquisición de autocartera de acciones, en los siguientes términos:
 - (I).-** Modalidad de la adquisición: mediante cualquier negocio jurídico oneroso admitido en derecho.
 - (II).-** Precio mínimo y máximo: el precio mínimo por acción será su valor nominal y el máximo el de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.
 - (III).-** Límite y número de acciones: El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumándose al de las que ya posea, en su caso, la Sociedad y sus filiales y, si existiere, la Sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al veinte por ciento del capital suscrito. El número máximo de acciones se sujetará a ese porcentaje.
 - (IV).-** Plazo de la autorización: la autorización se concede por un término de cinco años a contar desde el día de hoy.
- 7.-** Se trasladó el domicilio social a Barcelona (08005) c/ Taulat nº 27.
- 8.-** Se revocó autorizaciones anteriores y se volvió a facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme el artículo 297.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta la cifra de 10.000.000€, lo que supondría la creación

de hasta 10.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal. Ello es así porque el valor nominal de las acciones de Euroná asciende a 1 euro cada una. Se informa, asimismo, que la cifra de la ampliación de capital es sin perjuicio de la prima de emisión que, en cada caso, se acuerde por cada acción.

9.- Se delegaron facultades en los miembros del Consejo de Administración para la ejecución y formalización de los anteriores acuerdos.

La Junta ha aprobado, igualmente, la renuncia del Sr. Luis Malagarriga a su contrato de alta dirección que le unía con KUBI sin percepción de indemnización alguna por ello, su cese como consejero de KUBI, además del ya efectuado como consejero de EURONA, y reducir el block up de sus acciones a 30 de junio de 2015, autorizando al Sr. Sanpera para que otorgue los documentos correspondientes.

En Barcelona, a 19 de junio de 2014.

Jaume Sanpera Izoard, Presidente del Consejo de Administración